



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

POR LA QUE SE AMPLÍAN LOS ARTÍCULOS 3°, 4°, 6°, 10° Y 11° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 056-001/2024, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2024, “POR LA QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA EMITIDA POR EL SINDICATO DE MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (SIMANIPSA) EN LA MESA TRIPARTITA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN EL ACTA N° 47/2024, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024; Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 0199/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de febrero de 2026, el cual contiene la Nota Interna PR/DTH/N° 083/2026, de fecha 03 de febrero de 2026, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano y de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico DTH/DSC N° 003/2026, de fecha 02 de febrero de 2026, identificado como Expediente NOT-0038-2025-000379, presentado por el Departamento Gestión Salarial y Compensaciones, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Previsión Social;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 0199/2026 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de febrero de 2026, el cual contiene el Dictamen DIJ/DDC/N° 52/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Dirección Jurídica, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el parecer jurídico requerido a través de la Nota Interna CA N° 008-0048/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7137/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, en su Artículo 2° referente al Ámbito de Aplicación dispone: “*La presente Ley será aplicada a todas las instituciones públicas de salud, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que realicen prestaciones de salud, así como a los centros y unidades de salud dependientes del Instituto de Previsión Social, al Hospital de*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFrán DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

Clínicas dependiente de la Universidad Nacional de Asunción y/o cualquier otra institución pública afectada a la prestación del servicio de salud de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y de Recursos Humanos”;

Que, así también, en el Artículo 4° de la mencionada Ley en lo referente a la Carga Horaria por vínculo laboral, se estipula que la misma será asignada por cada vínculo para el profesional médico, sea permanente o contratado, y no podrá ser superior a las doce horas por cada vínculo. Dicha carga horaria será aplicada gradualmente;

Que, por la Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, establece en el Anexo I, cuanto sigue:

ANEXO I – CARGA HORARIA SEMANAL				
Cargo/Profesión	FUNCIONARIO PERMANENTE		FUNCIONARIO CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
JEFES DE DEPARTAMENTO/COORDINADOR/JEFE DE OFICINA	28	35	28	35
JEFES DE SERVICIOS	28		28	
JEFES DE SALA	24		24	
MÉDICOS DE PLANTA - MÉDICOS DE GUARDIA	24		24	
MÉDICOS DE GUARDIA (DOMINGO)	12		12	
MÉDICOS DE CONSULTORIO/ODONTÓLOGO/ PSICÓLOGO/ NUTRICIONISTAS	15		15	
MÉDICOS ANESTESIOLOGOS	24		24	

Que, la Resolución C.A. N° 056-001/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, “...POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, de conformidad a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 «QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD», resuelve entre otras disposiciones, lo siguiente: “Art. 3º) *Aprobar el plan piloto de la Gerencia de Salud para la implementación gradual de la reducción de la carga horaria semanal a los profesionales médicos, en virtud a la Ley N° 7137/2023 “QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD”, conforme a los Anexos I y II, de la presente Resolución y según el siguiente detalle:*

- a) *AÑO 2024: Para Médicos con 20 o más años de antigüedad, a partir del 1º de setiembre de 2024.*
- b) *AÑO 2025: Para Médicos con 17 y hasta 19 años de antigüedad, a partir del 1º de julio de 2025.*
- c) *AÑO 2026: Para Médicos con 15 y hasta 16 años de antigüedad, a partir del 1º de mayo de 2026”;*

Que, por Nota Interna GPE/DRS N° 103/2025, de fecha 06 de noviembre de 2025, la Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios, solicitó la adecuación de la carga horaria de los profesionales médicos, en el marco de la Ley N° 7137/2023, de fecha 14 de agosto de 2023 y confirma que su implementación resulta operativamente viable sin necesidad de incrementar el plantel de recursos humanos, adjuntando a tal efecto la correspondiente distribución horaria;

Que, por Nota Interna GS N° 198/2025, de fecha 23 de diciembre de 2025, la Gerencia de Salud, presentó una propuesta de implementación gradual de la Ley N° 7137/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, en el marco de un plan piloto de 06 (seis) meses, a partir de la implementación gradual hasta la reevaluación de la reducción de la carga horaria a 12 (doce) horas semanales para los profesionales médicos, mencionando los criterios para la incorporación, los cuales se detallan a continuación:

1. *“...ser médico de profesión (nombrado y/o contratado), contar con más de 05 años cumpliendo dicha función desde su fecha de ingreso.*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

2. Los periodos de incorporación del personal, así como, el servicio afectado al Plan de Reducción de Carga Horaria Semanal de 12 horas, corresponderán a marzo y a setiembre de cada año.
3. Para el segundo vínculo del Profesional Médico (nombrado y/o contratado) que cuente con 05 años o más, se deberá contemplar una carga horaria semanal de 12 hs.
4. Para el segundo vínculo del Profesional Médico que cuente con menos de 05 años, se deberá contemplar una carga horaria semanal de 24 hs.
5. La consideración de la antigüedad del Profesional afectado será de 05 años continuos sin interrupción en ningún mes de vínculo.
6. El plan de incorporación corresponde a aquellos médicos que cumplen con la función asistencial directa con el paciente en la primera etapa”;

Que los servicios propuestos para su inclusión en esta primera etapa, con vigencia a partir del mes de marzo de 2026, son los siguientes:

- Hospital Central
- Hospital de Especialidades Quirúrgicas (Ingavi)
- Área Central
- Hospital 12 de junio
- Clínica Periférica Boquerón
- Hospital de Luque
- Unidad Sanitaria de Ypacarai
- Clínica Nanawa
- Clínica Periférica Isla Poi
- Clínica Periférica Yrendague
- Puesto Sanitario Itauguá
- Clínica Periférica Campo Vía Capiatá
- Unidad Sanitaria San Antonio
- Puesto Sanitario Piquete Cué
- Hospital Geriátrico Buongermini
- Centro de Medicina Física y Rehabilitación
- Centro de Salud Mental
- Unidad Sanitaria Villeta
- Puesto Sanitario Guarambaré
- Unidad Básica Itá

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

- **Área Interior**
- Hospital Regional de Ciudad del Este
- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de Villarrica
- Hospital Regional de Concepción
- Hospital Regional de Pilar
- Hospital Regional de Coronel Oviedo
- Unidad Sanitaria San Juan Misiones
- Hospital Regional de Ayolas
- Hospital Regional de Pedro Juan Caballero
- Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju.

Que, en la Nota referida, la Gerencia de Salud, señaló que la segunda etapa de incorporación se realizará en el mes de setiembre, y que se procederá en los mismos términos citados con anterioridad, conforme a la disponibilidad presupuestaria y precautelando que los servicios no se vean resentidos;

Que, por Providencia N° 118/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano refirió:

- *“Se procedió a remitir mediante correo electrónico institucional, la nómina de profesionales médicos que cumplen funciones asistenciales, en las distintas dependencias de la Institución, conforme a los criterios indicados por la Gerencia de Salud.*
- *En lo que respecta a los Puntos N° 3 y 4, referente a la doble vinculación, se informa que, conforme a las reglamentaciones vigentes, las contrataciones bajo el régimen de “doble contrato y/o cobertura” se realizan para atender necesidades temporales de excepcional interés para la comunidad, por lo que su vigencia está estrictamente limitada a la duración de dicha necesidad, y, debido a su naturaleza excepcional estos vínculos no generan antigüedad ni derechos de permanencia o continuidad una vez concluida la situación.*
- *Es preciso mencionar, que la Sección Gestión de la Contratación del Talento Humano informó mediante correo electrónico institucional, la cantidad total de Profesionales Médicos que a la fecha cuentan con contratos bajo el régimen de “doble contrato y/o cobertura”, los cuales se detallan a continuación:*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

Objeto del Gasto 143 - Contratación ocasional del personal docente y de blanco		Objeto del Gasto 142 - Contratación de personal de salud	
Cargo	Cantidad	Cargo	Cantidad
Médico de Guardia - Dominical	4	Médico Anestesiólogo Guardia	1
Médico/a de Consultorio	6	Médico de Guardia - Dominical	5
Médico/a de Guardia	77	Médico Verificador	9
Médico/a de Planta	3	Medico/a	1
Médico/a Regulador	5	Médico de Consultorio	22
Total	95	Médico/a de Guardia	160
		Médico de Planta	22
		Médico domiciliario	2
		Médico Laboral	4
		Médico Regulador	2
		Total	228

Que, en atención a la nómina remitida por el Departamento mencionado precedentemente, mediante Providencia DSC/DS2 N° 011/2026, de fecha 05 de enero de 2026, la Sección Liquidación de Salarios y Beneficios, del Departamento Gestión Salarial y Compensaciones, informó el impacto presupuestario y financiero que implicaría la reposición de horas/hombre mediante la contratación de personal, con motivo de la reducción de la carga horaria 12 (doce) horas para los profesionales médicos, conforme al siguiente detalle:

FILIAL	CANT PROF	SALARIO OG 142	AGUINALDO OG 142	APORTE JUBILATORIO DEL E. - OG 134	TOTAL GENERAL
HOSPITAL CENTRAL	659	21.039.327.258	1.753.277.272	3.261.095.725	26.053.700.254
HOSP. ESPEC. QUIRÚRGICAS	320	9.353.645.111	779.470.426	1.449.814.992	11.582.930.529
HR CIUDAD DEL ESTE	128	3.700.769.001	308.397.417	573.619.195	4.582.785.613
HR ENCARNACIÓN	120	4.051.887.440	337.657.287	628.042.553	5.017.587.279
HR PEDRO JUAN CABALLERO	91	3.029.983.158	252.498.596	469.647.389	3.752.129.143
HR CONCEPCIÓN	84	2.734.001.434	227.833.453	423.770.222	3.385.605.109
HOSPITAL GERARDO BUONGERMINI	81	2.628.607.188	219.050.599	407.434.114	3.255.091.901
HR VILLARRICA	69	2.210.847.735	184.237.311	342.681.399	2.737.766.445

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

HR CORONEL OVIEDO	57	1.826.250.366	152.187.531	283.068.807	2.261.506.703
CLÍNICA 12 DE JUNIO	53	1.237.941.117	103.161.760	191.880.873	1.532.983.750
HOSPITAL DE LUQUE	43	1.233.757.517	102.813.126	191.232.415	1.527.803.058
CLÍNICA NANAWA	40	1.063.949.756	88.662.480	164.912.212	1.317.524.447
CLÍNICA BOQUERÓN	39	1.005.319.364	83.776.614	155.824.501	1.244.920.478
HR PILAR	38	1.311.497.053	109.291.421	203.282.043	1.624.070.517
CLÍNICA CAMPO VÍA	37	928.371.194	77.364.266	143.897.535	1.149.632.995
CLÍNICA YRENDAGUE	35	707.404.869	58.950.406	109.647.755	876.003.029
US YPACARAI	27	718.400.115	59.866.676	111.352.018	889.618.809
HR SAN PEDRO	25	762.043.512	63.503.626	118.116.744	943.663.882
US SAN ANTONIO	25	623.599.210	51.966.601	96.657.878	772.223.688
HR AYOLAS	24	697.167.720	58.097.310	108.060.997	863.326.027
US VILLETA	24	695.243.065	57.936.922	107.762.675	860.942.662
CLÍNICA ISLA POI	21	512.715.728	42.726.311	79.470.938	634.912.976
US SAN JUAN BAUTISTA	18	474.490.632	39.540.886	73.546.048	587.577.566
PS GUARAMBARE	16	416.890.148	34.740.846	64.617.973	516.248.967
PS ITAUGUA	10	181.721.690	15.143.474	28.166.862	225.032.025
UBAS - ITÁ	10	168.357.327	14.029.777	26.095.386	208.482.490
CENTRO DE MEDICINA FÍSICA	9	136.202.433	11.350.203	21.111.377	168.664.012
PS PIQUETE CUE	6	56.292.173	4.691.014	8.725.287	69.708.474
CENTRO DE SALUD MENTAL	5	83.655.825	6.971.319	12.966.653	103.593.797
TOTAL GENERAL	2.114	63.590.339.133	5.299.194.928	9.856.502.566	78.746.036.626

OBJETO DEL GASTO	MONTO
OG 142 - CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD	68.889.534.061
OG 134 - APOORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	9.856.502.566
MONTO TOTAL	78.746.036.626

Que, a efectos de seguir con las gestiones de análisis, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, solicitó a la Gerencia de Salud, indique la cantidad de personal médico

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

necesario, discriminada por servicio y/o centro asistencial, para la cobertura de las brechas laborales generadas por la reducción de la carga horaria. Asimismo, se requirió que el Director de cada establecimiento de salud emita su parecer correspondiente (visto bueno) y confirme que, con la propuesta de reducción de la carga horaria, no se verán afectados los servicios ni se incrementarán los tiempos de espera en la atención a los pacientes;

Que, conforme al Acta de Reunión N° 001/2026, que documenta la reunión laboral llevada a cabo el 22 de enero de 2026, en la cual se abordaron las necesidades de recursos humanos para cubrir la brecha laboral generada por la reducción de la carga horaria de los médicos en el Instituto, se concluyó, por consenso, la reducción de la carga horaria a 12 (doce) horas, así como la necesidad de nuevas contrataciones y de continuar con las contrataciones en carácter de doble vínculo vigentes. El acta cuenta con las rúbricas de los Directores de la Dirección Médica del Hospital Central, la Dirección de Apoyo y Servicios, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas, la Dirección de Hospitales del Área Central y la Dirección de Hospitales del Área Interior;

Que, por Providencia PR/GS N° 11/2026, de fecha 22 de enero de 2026, la Gerencia de Salud, informó que, a partir de un análisis minucioso y exhaustivo realizado en colaboración directa con cada establecimiento y con las direcciones más afectadas, se procedió a discriminar las necesidades por servicio y/o centro asistencial, señalando que dicho análisis permitió priorizar las áreas críticas y los consultorios cuya cobertura resulta indispensable para garantizar la continuidad y calidad de las prestaciones;

Que, en ese contexto, la Gerencia mencionada indicó que, como resultado del proceso de evaluación y planificación, se ha determinado la cantidad específica de profesionales correspondiente a nuevas vinculaciones (nuevos contratos), así como aquellos correspondientes a contratos en carácter de doble vínculo, para la cobertura de las brechas laborales generadas por la reducción de carga horaria, conforme a lo que se detalla en el cuadro que se visualiza a continuación:

Dirección	Cantidad de profesionales médicos para nuevas vinculaciones laborales (nuevas contrataciones)	Cantidad de profesionales médicos para contrataciones en carácter de doble vínculo
Dirección de Hospital de Especialidades Quirúrgicas	16	35

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

Dirección Médico del Hospital Central	271	62
Dirección de Hospitales Área Central	150	77
Dirección de Hospitales Área Interior	100	108
Total	537	282

Que, igualmente la Gerencia de Salud, expresó cuanto sigue: "...ya hemos remitido el consolidado de las distintas Direcciones que dependen de esta Gerencia, con la nómina de funcionarios que tendrán las renovaciones de contratos en carácter de Doble Vínculo, aclarando que NO se necesitan dobles vinculaciones en este análisis";

Que, conforme a los datos proveídos, en referencia a la necesidad de vinculaciones laborales y dobles contratos en su totalidad asciende a 819 (ochocientos diecinueve) profesionales, se verifica el siguiente impacto presupuestario y financiero:

Cantidad de Profesionales Médicos	Monto de Salario	Monto Mensual	Monto Salario Anual - OG 142	Monto Aguinaldo - OG 142	Monto Aporte Jubilatorio del E. - OG 134	Monto Total
819	4.500.000	3.685.500.000	44.226.000.000	3.685.500.000	6.855.030.000	54.766.530.000

OBJETO DEL GASTO	MONTO
OG 142 - CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE SALUD	47.911.500.000
OG 134 - APORTE JUBILATORIO DEL EMPLEADOR	6.855.030.000
MONTO TOTAL	54.766.530.000

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 30 de enero de 2026, se solicitó a la Sección Gestión de Contratación del Talento Humano, del Departamento Gestión del Empleo y del Rendimiento, de la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, el informe sobre la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Objeto del Gasto N° 142 – Contratación de Personal de Salud, a fin de asumir el compromiso de pago derivado de la necesidad de vinculaciones laborales remitida por la Gerencia de Salud, con motivo de la reducción de la carga horaria semanal a 12 (doce) horas para los profesionales médicos, y en respuesta al mismo, dicha Sección refirió lo siguiente: "Con relación a la consulta realizada en el correo que antecede, se informa que, conforme a los compromisos asumidos se cuenta con

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAÑ DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto N° 142 – Contratación de Personal de Salud, para cumplir con lo solicitado por la Gerencia de Salud”;

Que, asimismo, se verificó la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Objeto del Gasto N° 134 – Aporte Jubilatorio del Empleador, a fin de asumir el compromiso de pago derivado de la carga del aporte jubilatorio sobre los salarios a ser liquidados, en caso de concretarse las vinculaciones laborales;

Que, Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, según lo establecido en el Inciso c) del Artículo 13° del Decreto - Ley 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56 y modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS para “*dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto*”;

Que, por Nota Interna CA N° 008-0048/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, la Secretaría del Consejo de Administración, refirió lo siguiente: *“Cumpla en informar que la Máxima Autoridad en Sesión N° 008/2026, de fecha 04 de febrero de 2026, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA N° 199/2026 “Propuesta para ampliar los Artículos 3°, 4°, 6°, 10° y 11° de la Resolución C.A. N° 056-001/24 “Por la que se rechaza la propuesta emitida por el Sindicato de Médicos Anestesiólogos del IPS (SIMANIPSA) en la mesa tripartita ante el MTESS, según el Acta N° 47/24, de fecha 02 de agosto de 2024 y se aprueba el plan piloto de la Gerencia de Salud, para la implementación gradual de la reducción de carga horaria semanal a los profesionales médicos, en virtud a la Ley N° 7137/23, que establece la dignificación salarial y la carga horaria de los profesionales médicos que prestan servicios dentro del sistema nacional de salud”, ha dispuesto remitir el expediente en cuestión a la Dirección Jurídica, a fin de que la misma emita su parecer, dictamen jurídico mediante, con relación a la propuesta supramencionada, en atención a que la modificación altera criterios sustanciales de la resolución original”;*

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 52/2026, de fecha 05 de febrero de 2026, la Dirección Jurídica, en respuesta a lo solicitado precedentemente, concluyó cuanto sigue:

“Por lo tanto, considerando lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 7137/2023, que establece que la carga horaria del personal médico permanente o contratado por vínculo laboral, no podrá ser superior a las 12 horas por cada vínculo, y la misma Ley prevé la gradualidad, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria, la Dirección Jurídica concluye:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

Dado que la Gerencia de Salud, ha otorgado su visto bueno para la modificación de los artículos (...) de la Resolución C.A. N° 056-001/2024, y además existe disponibilidad presupuestaria en el O.G. N° 142 - Contratación de Personal de Salud, para que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano realice la contratación de personal de salud en el ejercicio 2026; así como también, se cumple con el requisito de la gradualidad establecido en la Ley N° 7137/2023, esta Dirección Jurídica recomienda al Consejo de Administración, la aprobación de la propuesta a los efectos de su implementación en el presente ejercicio";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Ampliar los Artículos 3°, 4°, 6°, 10° y 11° de la Resolución C.A. N° 056-001/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, "POR LA QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA EMITIDA POR EL SINDICATO DE MÉDICOS ANESTESIÓLOGOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (SIMANIPSA) EN LA MESA TRIPARTITA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN EL ACTA N° 47/2024, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024; Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", quedando redactados de la siguiente manera:

Art. 3°) Aprobar el plan piloto de la Gerencia de Salud, para la implementación gradual de la reducción de la carga horaria semanal a los profesionales médicos, en virtud a la Ley N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", conforme a los Anexos I y II de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROMAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

AÑO 2024: Para Médicos con 20 o más años de antigüedad, a partir del 1° de setiembre de 2024.

AÑO 2025: Para Médicos con 17 y hasta 19 años de antigüedad, a partir del 1° de julio de 2025.

AÑO 2026:

a) Para Médicos desde 05 años de antigüedad únicamente en su primer vínculo laboral con el Instituto, a partir del 1° de marzo de 2026, siempre y cuando cumplan funciones en los siguientes centros asistenciales o dependencias:

- **Hospital Central**
- **Hospital de Especialidades Quirúrgicas(Ingavi)**
- **Área Central**
- Hospital 12 de junio
- Clínica Periférica Boquerón
- Hospital de Luque
- Unidad Sanitaria de Ypacaraí
- Clínica Nanawa
- Clínica Periférica Isla Po'i
- Clínica Periférica Yrendague
- Puesto Sanitario Itauguá
- Clínica Periférica Campo Vía (Capiatá)
- Unidad Sanitaria San Antonio
- Puesto Sanitario Piquete Cué
- Hospital Geriátrico Buongermini
- Centro de Medicina Física y Rehabilitación
- Centro de Salud Mental
- Unidad Sanitaria Villeta
- Puesto Sanitario Guarambaré
- Unidad Básica Itá

• **Área Interior**

- Hospital Regional de Ciudad del Este
- Hospital Regional de Encarnación
- Hospital Regional de Villarrica
- Hospital Regional de Concepción
- Hospital Regional de Pilar
- Hospital Regional de Coronel Oviedo

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTI
C.A.

Este instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

- Unidad Sanitaria San Juan Misiones
- Hospital Regional de Ayolas
- Hospital Regional de Pedro Juan Caballero.
- Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyju

- **Dirección de Riesgo Laboral y Subsidios**

b.) Para Médicos con 15 y hasta 16 años de antigüedad, a partir del 1° de mayo de 2026.

Este artículo estará sujeto al cumplimiento del Art. 11° y la incorporación efectiva de los recursos humanos necesarios.

Art. 4°) Modificar y ampliar el Anexo I – Carga Horaria Semanal de la Resolución C.A. N° 108-011/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, “POR LA QUE SE MODIFICA Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 080-001/2010, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010, QUE REGULARIZA Y PONE EN VIGENCIA LA CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA IMPLEMENTAR CAMBIOS DE HORARIO Y LA REGULARIZACIÓN DE CARGA HORARIA DEL PERSONAL DEL INSTITUTO”, sólo para el profesional médico con una antigüedad laboral ininterrumpida de 20 años a partir de la fecha de la presente Resolución, con vigencia a partir del 01 de setiembre de 2024, y de forma automática a quienes vayan adquiriendo los años laborales de servicios fijados en el Artículo anterior, de la siguiente manera:

Cargo/Profesión	PERSONAL PERMANENTE		PERSONAL CONTRATADO	
	Área Médica	Área Administrativa	Área Médica	Área Administrativa
DIRECTORES	Nivel-B DIRECCIONES.	28	28	
	Nivel D- HOSPITALES Y DIRECCIONES REGIONALES, CLÍNICAS PERIFÉRICAS, CENTRO DE SALUD MENTAL, CENTRO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, CENTRO ODONTOLÓGICO	28	28	28

FDG.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Se presenta esta información de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

	Nivel E- UNIDADES SANITARIAS, PUESTOS SANITARIOS	28		28	
	COORDINADORES	28		28	
	JEFES DE SECCIÓN, SERVICIO, DEPARTAMENTO, UNIDAD.	24	24	24	24
	ENCARGADO/A MÉDICO ÁREA DE SALUD, MÉDICO/A DE CONSULTORIO, MÉDICO/A DE GUARDIA, MÉDICO DE PLANTA, JEFE DE GUARDIA Y JEFE DE SALA, MÉDICO VERIFICADOR, MÉDICO REGULADOR, MÉDICO DOMICILIARIO Y MÉDICO LABORAL.	12	12	12	12
*Los cargos citados en el cuadro, deberán contar con el Título de Grado de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGÍA y afines.					

Art. 6º) Disponer que la grilla de carga horaria a ser asignada a los profesionales médicos, según lo resuelto en el Artículo 4º) de la presente Resolución, será registrada conforme al Anexo III, que consta de 02 (dos) fojas, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas y forma parte de la presente Resolución, aclarando que en días feriados y asuetos la Gerencia de Salud deberá establecer el esquema de trabajo según la necesidad de los servicios, y disponiendo, asimismo, que los días en que corresponda la asistencia a los cargos de Médicos de Guardia serán de carácter presencial.-----

Art. 10º) Disponer que la presente reglamentación tendrá un periodo de prueba de 08 (ocho) meses computados a partir de su implementación, durante este tiempo, la Gerencia de Salud evaluará el impacto en el funcionamiento de los servicios de salud, al término de dicho plazo, los servicios afectados deberán informar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, sobre las brechas laborales en caso de existir y el efecto generado por la medida adoptada. En caso de la etapa 3 de implementación correspondiente al año 2026, este tendrá un periodo de implementación gradual de 06 (seis) meses, a partir del 01 de marzo de 2026, posterior a dicho plazo se evaluará la situación de la atención asistencial y las medidas de contingencia adoptadas para que los servicios no se queden resentidos.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 009/2026 de fecha 06 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 009-001/2026

- Art. 11°) Encomendar a la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a la realización de la gestión de solicitud de autorización al Equipo Económico Nacional para las nuevas vinculaciones por contratación para el personal de salud (Objeto del Gasto N° 142), en las cantidades establecidas en el exordio de la presente resolución, para cubrir las brechas laborales resultados de la reducción de la carga horaria laboral a los médicos, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera del IPS.-----
- 2°) Disponer que las demás partes y artículos de la Resolución C.A. N° 056-001/2024, de fecha 05 de agosto 2024, "POR LA QUE SE RECHAZA LA PROPUESTA EMITIDA POR EL SINDICATO DE MÉDICOS ANESTESIOLOGOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (SIMANIPSA) EN LA MESA TRIPARTITA ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN EL ACTA N° 47/2024, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2024 Y SE APRUEBA EL PLAN PILOTO DE LA GERENCIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE LA REDUCCIÓN DE CARGA HORARIA SEMANAL A LOS PROFESIONALES MÉDICOS, EN VIRTUD A LA LEY N° 7137/2023 "QUE ESTABLECE LA DIGNIFICACIÓN SALARIAL Y LA CARGA HORARIA DE LOS PROFESIONALES MÉDICOS QUE PRESTAN SERVICIOS DENTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", y modificatorias, permanezcan invariables.-----
- 3°) Establecer que la implementación gradual correspondiente a la siguiente etapa será evaluada conforme a los resultados de la reducción autorizada en la presente Resolución, así como a los indicadores de disponibilidad presupuestaria y financiera.-----
- 4°) Establecer que la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/mg/ph.- //

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MC. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



ANEXO III
GRILLA DE DISTRIBUCIÓN DE CARGA HORARIA CONFORME AL CARGO

Médicos de Consultorio (Carga Horaria 12 hs semanales y carga horaria diaria mínima de 03 hs. y máxima de 06 hs.)

Médicos del área de imágenes – Hospital Central

Table with columns for hours (Hs) and days (LUN, MAR, MIE, JUE, VIE, SAB, DOM) and rows for time slots (07:00 a 10:00, 10:00 a 13:00, *13:00 a 16:00, 14:00 a 17:00, *16:00 a 19:00, 17:00 a 20:00, 19:00 a 22:00).

* Corresponden exclusivamente a las distribuciones horarias destinadas a profesionales médicos que cumplen funciones en el área de imágenes.

Médicos de Guardia, Jefe de Guardia (Carga Horaria 12 hs semanales) Guardias presenciales, incluyendo días feriados y asuetos.

Table with columns for hours (Hs) and days (LUN, MAR, MIE, JUE, VIE, SAB, DOM) and rows for time slots (06:00 a 18:00, 07:00 a 19:00, 08:00 a 20:00, 18:00 a 06:00, 19:00 a 07:00, 20:00 a 08:00).

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Diana Gimenez, DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO del Talento Humano

Stamp: Dr. Derks C. León, Gerente de Salud, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, MG. C.A. Graciela Núñez, Secretaria Interna del Consejo de Administración



Médicos de Planta, Jefe de Sala, Encargado Médico Área de Salud, Médico Laboral, Médico Verificador, Médico Regulador, Médico Domiciliario

(Carga Horaria 12 hs semanales).

Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
07:00 a 10:00	3						
07:00 a 11:00	4						
07:00 a 12:00	5						
10:00 a 13:00	3						
12:00 a 16:00	4						
12:00 a 17:00	5						
14:00 a 17:00	3						
17:00 a 20:00	3						

Jefes de Sección, Servicio, Departamento o Unidad
(Carga Horaria 24 hs semanales)

Frecuencia Laboral mínima de 4 veces por semana.

Hs	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
06:00 a 10:00	4						
06:00 a 11:00	5						
06:00 a 12:00	6						
07:00 a 11:00	4						
07:00 a 12:00	5						
07:00 a 13:00	6						
08:00 a 12:00	4						
08:00 a 13:00	5						
08:00 a 14:00	6						
11:00 a 15:00	4						
11:00 a 16:00	5						
11:00 a 17:00	6						

Obs. Se dispone que, en promedio, la carga horaria de la jornada diaria/mañana deberá corresponder al 70 % de la distribución total en el caso de los jefes.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diana Giménez
DIRECTORA
Dirección General de Desarrollo
del Trabajo Humano

Dr. Derlis C. Leon
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Mg. C. P. Graciela N. ...
Secretaría de Administración